



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 1046

DALCAHUE, 24 de Abril de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: al Centro General de Padres y Apoderados Escuela Quetalco, representado por su Presidenta Orfelina Vidal Melehuenchun, Cedula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar Beneficio Bailable por motivo de recaudación de fondos para la Gira de estudios, con venta de Bebidas alcohólicas el día 02 de mayo de 2015 a partir de las 22:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la Junta de Vecinos N°15 de Tehuaco.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm